

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA REAJUSTE GENERAL DE REMUNERACIONES A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES (BOLETÍN N° 16.463-05).

Santiago, 14 de diciembre de 2023.

N° 265-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley de la referencia, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación.

ARTÍCULO 108, NUEVO

- Para agregar, a continuación del artículo 107, el siguiente artículo 108, nuevo:

"Artículo 108.- Incorpórase el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 70 de la ley N° 21.306:

"La Dirección de Presupuestos publicará semestralmente en su página web institucional la información disponible y consolidada por institución del número de trabajadores informados en la nómina a que se refiere el inciso primero de este artículo. Con todo, la integridad y calidad de la información será de exclusiva responsabilidad de los organismos mencionados en dicho inciso."."



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



JEANNETTE JARA ROMÁN
Ministra del Trabajo
y Previsión Social





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 274GG
Reg. 014DD

I.F. N°274/14.12.2023
I.F. N°273/14.12.2023
I.F. N°272/14.12.2023
I.F. N°270/13.12.2023

I.F. N°269/13.12.2023
I.F. N°264/12.12.2023
I.F. N°261/11.12.2023

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de ley que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales

Boletín N°16.463-05

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación (N°265-371), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se publicará semestralmente en la página web de la Dipres la información disponible y consolidada por institución del número de trabajadores reportados en conformidad al artículo 70 de la ley N° 21.306. Se señala además que la integridad y calidad de la información será de exclusiva responsabilidad de los organismos mencionados en dicho inciso.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal**, pues las funciones serán realizadas con cargo al presupuesto y dotación vigente de la Dirección de Presupuestos.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones al Proyecto de ley que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 274GG
Reg. 014DD

I.F. N°274/14.12.2023
I.F. N°273/14.12.2023
I.F. N°272/14.12.2023
I.F. N°270/13.12.2023

I.F. N°269/13.12.2023
I.F. N°264/12.12.2023
I.F. N°261/11.12.2023



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

